

**RESOLUCIÓN QUE PROPONE LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL PLENO DEL CONSEJO GENERAL RELATIVA A LAS MODIFICACIONES REALIZADAS A LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL MÁS POR HIDALGO**

**GLOSARIO**

**Código Electoral:** Código Electoral del Estado de Hidalgo.

**Consejo General:** Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.

**Constitución:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Constitución Local:** Constitución Política del Estado de Hidalgo.

**Instituto Electoral:** Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.

**LGPP:** Ley General de Partidos Políticos.

**PPN:** Partido Político Nacional.

**PPL:** Partido Político Local.

**Presidencia:** Presidencia del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.

**JUSTIFICACIÓN**

1. El artículo 41 fracción I de la Constitución, en relación con el 24 fracción I de la Constitución Local dispone que los partidos políticos son entidades de interés público y que la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal, las formas específicas de su intervención en el proceso electoral y los derechos, obligaciones y prerrogativas que les corresponden.
2. El artículo 21 del Código Electoral contempla que los partidos políticos son entidades de interés público, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con registro legal ante el Instituto Nacional Electoral o ante el

## **CONSEJO GENERAL**

Instituto Estatal Electoral, y tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público.

3. Además, con base al artículo 26 fracción VI del Código Electoral del Estado de Hidalgo contempla que los partidos políticos con registro local están obligados a comunicar al Instituto Estatal Electoral cualquier modificación a su declaración de principios, programa de acción y estatutos, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha en que la hagan.
4. Con fecha diez de abril del dos mil dieciocho, el Consejo General de este Instituto Electoral aprobó la Resolución IEEH/CG/CHSD/002/2018 a través de la cual se otorgó el registro como PPL a Más Por Hidalgo.
5. En fecha seis de diciembre de año dos mil veinte, se llevó a cabo Asamblea Estatal Ordinaria 2020 del Partido Político Local Más Por Hidalgo, mediante el cual según consta en su orden del día contempla la presentación y aprobación de la propuesta de reforma y adecuación, del Programa de Acción y la Declaración de Principios, además de la presentación y aprobación de propuesta de reforma y adecuación de sus Estatutos.

## **ESTUDIO DE FONDO**

### **Competencia**

6. El artículo 66 fracción I, del Código Electoral establece que el Consejo General tiene atribución de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y las de este Código, sus reglamentos y los acuerdos que se aprueben, así como de la aplicación de las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución, este Código y las que establezca el Instituto Nacional Electoral.
7. El artículo 24 fracción III de la Constitución Local establece que la organización de las elecciones estatales y municipales es una función estatal, que se realiza a través de un organismo público, autónomo, de carácter permanente, denominado Instituto Estatal Electoral, dotado de

## CONSEJO GENERAL

personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan los partidos políticos y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores.

8. De igual manera en la fracción II de artículo referido en el párrafo anterior establece que las autoridades electorales solamente podrán intervenir en los asuntos internos de los partidos políticos en los términos que señalen esta Constitución y la Ley.

### Motivación

9. El artículo 26 fracción VI, del Código Electoral establece que los partidos políticos con registro local están obligados a Comunicar al Instituto Estatal Electoral cualquier modificación a su declaración de principios, programa de acción y estatutos, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha en que la hagan.
10. El artículo 27 fracción I, contempla que para los efectos de lo dispuesto en el último párrafo de la fracción I del artículo 24 de la Constitución Local, son asuntos internos de los partidos políticos, la elaboración y modificación de sus documentos básicos, las cuales en ningún caso se podrán hacer una vez iniciado el proceso electoral.
11. Para la declaración de constitucionalidad y legalidad de las modificaciones estatutarias, esta autoridad deberá analizar que el procedimiento de modificación de los estatutos del Partido Político Local Más Por Hidalgo, se haya llevado a cabo en términos de lo establecido en el artículo 106 de sus Estatutos.

### Documentación presentada por el Partido Más Por Hidalgo

12. Por otro lado, el análisis de las modificaciones a los documentos básicos se realizará en dos apartados. En el apartado A se verificará que se haya dado cumplimiento al procedimiento establecido para su aprobación de las modificaciones a los documentos básicos y, en el apartado B, se analizará que el contenido de las modificaciones se apegue a los principios establecidos en la Constitución y normatividad electoral.

- a) Copia simple de Acta de la Asamblea Estatal Ordinaria 2020 del Partido Político Más Por Hidalgo, de fecha 06 de diciembre de 2020 con su respectiva lista de asistencia.
- b) Copia simple de los Estatutos del Partido Político Más Por Hidalgo.
- c) Copia simple del Programa de Acción del Partido Político Más Por Hidalgo.
- d) Copia simple de la Declaración de Principios del Partido Político Más Por Hidalgo.

**Procedimiento estatutario a seguir para la modificación de los Documentos básicos.**

- 13. El artículo 12 de los Estatutos del Partido Local Más Por Hidalgo, establece que la asamblea estatal es la máxima autoridad del partido en la entidad y podrá reunirse de manera ordinaria, especial y extraordinaria conforme a lo establecido en el reglamento de asambleas y las atribuciones de la misma se encuentran establecidas en los presentes estatutos y reglamento de asambleas.
- 14. En el artículo 13 de los Estatutos establece que la asamblea estatal tiene entre sus facultades las siguientes: nombrar al comité ejecutivo estatal el cual tendrá una duración de tres años, la aprobación y modificación de sus documentos básicos, así como la de dictar líneas generales para la conducción del partido en materia económica, política, social, estrategia electoral y las demás que establezca el reglamento de asambleas.
- 15. El artículo 106 de los Estatutos del Partido Local Más Por Hidalgo, establece que los estatutos podrán ser sujetos de reformas o adiciones mediante el acuerdo y aprobación de la asamblea estatal, por mayoría simple de sus asistentes. De los artículos antes referidos se desprende que la Asamblea Estatal el órgano facultado para llevar a aprobar y modificar los documentos básicos, mismo que cumple con dicho requisito.
- 16. De igual manera la Asamblea se llevó a cabo en segunda convocatoria con los integrantes presentes de conformidad con su Reglamento de asamblea, lo que se desprende que fue válida los acuerdos tomados en dicha Asamblea.

17. De los requisitos antes referidos están plasmados en el Acta de Asamblea Ordinaria 2020 del Partido Local Más Por Hidalgo, mismo que obra en el expediente. Finalmente, del estudio de las modificaciones efectuadas por el PPL Más Por Hidalgo a sus Estatutos como aquellas otras que fueron realizadas por así convenir a los intereses del PPL, se ha determinado que las mismas se encuentran apegadas a la Constitución y a la LGPP. Al respecto, se agrega como **Anexo único** la tabla de contenido en la que se visualizan las modificaciones realizadas por el PPL Más Por Hidalgo a sus documentos básicos, lo cual forma parte integral de la presente resolución.

18. Por ello, conforme al artículo 25, inciso I), de la LGPP, lo conducente es declarar la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los Estatutos que el PPL Más Por Hidalgo, las modificaciones a sus documentos básicos.

19. Conforme al artículo 25, inciso I), de la LGPP, con base en el análisis de los documentos presentados y en virtud de los razonamientos vertidos en la presente resolución, este Consejo General estima procedente la declaratoria de constitucionalidad y legalidad de las modificaciones realizadas a los documentos básicos del Partido Político Local Más Por Hidalgo al contener elementos necesarios establecidos en la normatividad.

Por las consideraciones vertidas este Consejo General:

### **RESUELVE**

**PRIMERO.** Son procedentes constitucional y legalmente las modificaciones que el Partido Político Local Más Por Hidalgo realizó a sus Documentos básicos, por así convenir a sus intereses partidarios.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto Estatal Electoral de Hidalgo a realizar las anotaciones correspondientes en el libro de registro derivadas del contenido de la presente Resolución.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo a notificar por oficio al Partido Político Local Más Por Hidalgo la presente Resolución.

## **CONSEJO GENERAL**

**CUARTO.** Derivado de la emergencia sanitaria generada por la COVID-19, notifíquese el presente Acuerdo por correo electrónico a las y los integrantes de este Pleno y publíquese en la página web institucional.

Pachuca de Soto, Hidalgo a 27 de febrero de 2021

**ASÍ LO RESOLVIERON, POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO, MAESTRA GUILLERMINA VÁZQUEZ BENÍTEZ Y LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES LICENCIADA MIRIAM SARAY PACHECO MARTÍNEZ, MAESTRA BLANCA ESTELA TOLENTINO SOTO, MAESTRO SALVADOR DOMINGO FRANCO ASSAD, MAESTRO CHRISTIAN UZIEL GARCÍA REYES, MAESTRO AUGUSTO HERNÁNDEZ ABOGADO Y LICENCIADO FRANCISCO MARTÍNEZ BALLESTEROS, QUIENES ACTÚAN CON SECRETARIO EJECUTIVO LICENCIADO URIEL LUGO HUERTA, QUE DA FE.**

## Anexo único

Documentos Básicos del Partido Político Local Más por Hidalgo

### Estatutos

<b>Capítulo Segundo</b>	
<b>De las obligaciones y Fines del Partido</b>	
Artículo 6. ... B.Fomentar y difundir la igualdad de derechos y obligaciones políticas y sociales, entre hombres y mujeres, sin distinción de preferencias sexuales, condiciones económicas, culturales, de raza, credo, capacidad física, estrato social, color de piel, apariencia, o grupo social incluyendo los llamados grupos vulnerables y toda otra forma de discriminación política y social que violente la igualdad	Artículo 6. ... B.Fomentar y difundir la igualdad de derechos y obligaciones políticas y sociales, así como promover en la vida interna y externa del partido, el respeto y la participación de hombres y mujeres, sin distinción de preferencias sexuales, condiciones económicas, culturales, de raza, credo, capacidad física, estrato social, color de piel, apariencia, o de grupo social incluyendo a los llamados grupos vulnerables. Sancionando toda forma de discriminación política, social y violencia en razón de género, que transgreda a ponga en riesgo la igualdad.
<b>Capitulo Segundo</b>	
<b>De la Asamblea Estatal</b>	
Artículo 14. La Asamblea Estatal estará integrada por: 1.Los Delegados electos en la Asamblea municipales quienes duraran en su cargo tres años.	Artículo 14. La Asamblea Estatal estará integrada por : 1.Las y los Delegados electos en las asambleas municipales quienes duraran en su encargo tres años. La calidad de delegado electo se pierde al no asistir a dos asambleas de forma consecutiva.

<p>Artículo 17. Para la instalación de los trabajos de la asamblea estatal se deberá contar con la asistencia de al menos la mitad más uno de sus integrantes, en primera convocatoria y de no existir el cuórum legal esta se instalará válidamente 90 minutos después de la hora señalada en segunda convocatoria con los asistentes.</p>	<p>Artículo 17. Para la instalación de los trabajos de la Asamblea de los trabajos de la Asamblea Estatal se deberá contar con la asistencia de al menos la mitad más uno de sus integrantes, en primera convocatoria y de no existir el quórum legal, esta se instalará válidamente <u>cuarenta y cinco</u> minutos después de la hora señalada en la convocatoria con los integrantes presentes.</p>
<p><b>Capítulo Cuarto</b> <b>Del Comité Ejecutivo Estatal</b></p>	



<p>Artículo 28. El Comité Ejecutivo Estatal se integra con:</p> <p>...</p> <p>II. Un Secretario General, quien tendrá las siguientes atribuciones, facultades y obligaciones;</p> <p>...</p> <p>B.Coordinar y promover los insumos necesarios para la realización de las asambleas estatales y consejos políticos, así como las reuniones del comité estatal.</p> <p>...</p> <p>Los Secretarios de:</p> <p>...</p> <p>6.De la mujer, quien tendrá las siguientes atribuciones, facultades y obligaciones;</p> <p>...</p> <p>B. Fomentar la participación de la mujer en la política del estado.</p> <p>...</p> <p>10.Derechos Humanos y Asuntos Jurídicos, quien tendrá las siguientes atribuciones, facultades y obligaciones;</p> <p>...</p> <p>D.Otorgar capacitación en relación de derechos humanos y de sus derechos</p>	<p>Artículo 28.El Comité Ejecutivo Estatal se integra con:</p> <p>... II. Secretaría General, quien tendrá las siguientes atribuciones, facultades y obligaciones;</p> <p>...</p> <p>B.Certificar cualquier documento que obre en los archivos del partido.</p> <p>...</p> <p>Las Secretarías de :</p> <p>...</p> <p>6. De la mujer, quien tendrá las siguientes atribuciones, facultades y obligaciones;</p> <p>...</p> <p>B. Fomentar la participación de la mujer en la política del Estado; así como promover los derechos político electorales de las mujeres, en coordinación con la secretaria de educación, capacitación y formación política;</p> <p>....</p> <p>(Se adiciono)</p> <p>G.Implementar acciones para prevenir cualquier tipo de violencia por razones de género haciendo hincapié en violencia política por razón de género. (Se adiciono)</p> <p>H.Coadyuvar con la Secretaría de Administración y finanzas para garantizar y promover la transparencia en el manejo de los recursos del financiamiento de campaña electorales, para garantizar la distribución paritaria y equitativa del mismo.</p> <p>...</p> <p>10. Derechos Humanos y Asuntos Jurídicos, quien tendrá las siguientes atribuciones, facultades y obligaciones;</p> <p>...</p> <p>D.Orientar a las militantes que sufran actos de violencia, sobre todo política en razón de género, así como a personas que sufran algún tipo de discriminación, dando vista a la Comisión Estatal de Vigilancia e</p>
--	---

<p>como militantes a todos los integrantes del partido.</p>	<p>Impartición de Justicia Intrapartidaria, en su caso.</p>
---	---

<p>Artículo 38. Es facultad del comité ejecutivo estatal aprobar campañas de ratificación de afiliación y afiliación en el estado.</p>	<p>Artículo 38. La Comisión de Elecciones es el órgano interno del Partido encargado de organizar, vigilar y validar el procedimiento para la elección de dirigencia y postulación de candidaturas a cargo de elección popular. Estará integrada, por los titulares de Presidencia, la Secretaría se Asuntos Agrarios y Pueblos Indígenas, así como de la Secretaría de Movimientos, Organizaciones Sociales y de Política de Alianzas; <u>debiendo actuar con apego a lo establecido en los estatutos y reglamentos del partido así como de los lineamientos que emita el Instituto Estatal Electoral para cada elección en su caso.</u></p>
<p>artículo 41. es facultad del comité ejecutivo estatal la de mantener actualizado permanentemente el padrón de afiliados del partido, el directorio de comités municipales y de comités seccionales.</p>	<p>Artículo 41. La Comisión de Finanzas, Presupuesto y fiscalización, se integrará por los titulares de la Presidencia, Secretaría General y Secretaría de Finanzas <u>y Administración y Actuará solo durante los procesos electorales.</u> Se reunirá una vez al mes, o de manera extraordinaria las veces que sea necesario</p>

<p>Artículo 42. Los integrantes del comité deberán rendir protesta ante la asamblea estatal y los de las comisiones estatales ante el comité ejecutivo estatal. Son facultad del comité ejecutivo estatal las demás que le otorguen el estatuto y reglamentos del partido.</p>	<p>Artículo 42. La Unidad de Transparencia estará a cargo de quien tenga la titularidad de la Secretaría de Comunicaciones, Acceso a la información y Transparencia. Se encargará de llamar a los miembros que conforme el Comité de Transparencia y dirigir las sesiones con ellos de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Partidos Políticos, el Código Electoral del Estado de Hidalgo, la Ley Nacional de Transparencia y Acceso a la información, la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Hidalgo y los presentes estatutos.</p> <p>Además tendrá las siguientes obligaciones:</p> <p>a) Cumplir con las obligaciones que como unidad de transparencia estipula la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Hidalgo <u>y las que se establezcan en las leyes y reglamentos aplicables.</u></p>
<p>Artículo 56. Solo serán considerados afiliados al partido los ciudadanos que se encuentren incluidos en el padrón de afiliados del mismo, en años en que deba realizarse elecciones constitucionales se cerrara el periodo de altas o bajas al padrón de afiliados con 15 días de anticipación al inicio de precampañas establecido en el código electoral del estado de hidalgo por lo que todo afiliado deberá:</p>	<p>Artículo 56. Solo serán consideradas personas afiliadas al Partido la ciudadanía que se encuentren incluidos en el padrón de afiliados del mismo, en años en que deba realizarse elecciones constitucionales <u>el Comité Ejecutivo Estatal podrá determinar cerrar o no el periodo de altas o bajas al padrón de afiliación con quince días de anticipación al inicio de precampañas establecido en el Código Electoral de Hidalgo por lo que todo afiliado deberá:</u></p>
<p><b>Transitorios</b></p>	

	<p>...</p> <p>( Se agregó)</p> <p>Segundo. Cuando no se cuente con los recursos financieros, se esté desarrollando algún proceso electoral y/o no existan condiciones sanitarias causados por algunas enfermedades de alto contagio catalogados por nuestras autoridades sanitarias, además de atender las recomendaciones sanitarias establecidas a nivel federal y estatal, se podrán crear Comisiones coordinadoras en cada municipio del estado donde existan condiciones cuya funciones, organización y designación serán determinadas por el Comité Ejecutivo Estatal, y podrán fungir en su encargo hasta un año, en tanto no sean nombrados de manera formal los Comités Municipales con las formalidades y requisitos establecidos en los actuales delegados municipales integrantes de la Asamblea Estatal podrán fungir en su encargo hasta dieciocho meses más, siempre y cuando no hayan perdido el nombramiento por inasistencia a dos asambleas de manera consecutiva.</p>
--	---

Programa de Acción del Partido Político Local Más por Hidalgo

Programa de Acción	Programa de Acción
--------------------	--------------------

<p>La organización política del pueblo, es la base para la lucha por la transformación de la sociedad. Al organizarse políticamente el pueblo general las ideas que permiten lograr la mejora.</p> <p>El pensamiento no sólo parte del conocimiento que se tenga de la realidad a mejorar, sino que además genera las estrategias de cómo lograrlo, analiza y pondera las acciones a realizar.</p> <p>Lo más importante de este proceso es que se desarrolla desde abajo, desde el pueblo, desde el lugar donde florecen los organismos básicos.</p> <p>La construcción de la fuerza política se expresa en la autonomía, la vida propia, la autogestión, la planificación del trabajo, el buen gobierno y la democracia. El desarrollo de estas cualidades y capacidades se constituyen en la base para articular y coordinar la acción partidaria.</p> <p>Progresar es trazar la vía que nos permita recorrer el arduo camino de la organización, fuerzas políticas y sociales que constituyen las fuerzas motrices de la mejora de la vida digna.</p> <p>En el México actual, la vía de la transformación social, pasa necesariamente por la vía de las urnas. Esa realidad nos lleva a sintetizar en una sola definición a los sujetos del cambio: Los Electores. Para que los sujetos potenciales se conviertan en sujetos mejoradores reales es necesario que se desarrollen como electores dispuestos a respaldar con su voto al Partido, al Programa y a los candidatos. Hay que decirlo con toda claridad: No se podrá construir un mejor México sin el apoyo del pueblo, sin su participación en las urnas, sin su</p>	<p>La organización política del pueblo, es la base para la lucha por la <b>mejora</b> de la sociedad. Al organizarse políticamente el pueblo general las ideas que permiten lograr la mejora.</p> <p>El pensamiento no sólo parte del conocimiento que se tenga de la realidad a mejorar, sino que además genera las estrategias de cómo lograrlo, analiza y pondera las acciones a realizar.</p> <p>Lo más importante de este proceso es que se desarrolla desde abajo, desde el pueblo, desde el lugar donde florecen los organismos básicos.</p> <p>La construcción de la fuerza política se expresa en la autonomía, la vida propia, la autogestión, la planificación del trabajo, el buen gobierno y la democracia. El desarrollo de estas cualidades y capacidades se constituyen en la base para articular y coordinar la acción partidaria.</p> <p>Progresar es trazar la vía que nos permita recorrer el arduo camino de la organización, fuerzas políticas y sociales que constituyen las fuerzas motrices de la mejora de la vida digna.</p> <p>En el México actual, la vía de la <b>mejora</b> social, pasa necesariamente por la vía de las urnas. Esa realidad nos lleva a sintetizar en una sola definición <b>a las personas que generaran el cambio: Las</b> y los Electores. Para que <b>las personas</b> potenciales se conviertan en sujetos mejoradores reales es necesario que se desarrollen como electores dispuestos a respaldar con su voto al Partido, al Programa y a <b>las personas candidatas</b>. Hay que decirlo con toda claridad: No se podrá construir un mejor México sin el apoyo del pueblo,</p>
--	---

voto. Es cuestión de aprender a marchar por la vía constitucional para conquistar, victoria tras victoria, una mejor calidad de vida. La cultura del esfuerzo pasa por hacer valer nuestro derecho constitucional a una vida digna y decorosa.

El Partido “MÁS POR HIDALGO” se caracteriza y reconoce al ciudadano como un sujeto y no como un objeto de la política. La reivindicación política del ciudadano como factor de cambio, dignifica al ciudadano y lo corresponsabiliza del uso de su voto. La ciudadanía que tiene en su credencial de elector un instrumento para modificar las actuales condiciones del estado de Hidalgo.

PRIMERO. En su Declaración de Principios, el Partido “MÁS POR HIDALGO” invita a todos sus militantes y al pueblo del estado de Hidalgo a ejercer a plenitud sus derechos constitucionales. El derecho constitucional por excelencia está inscrito en el Artículo 39 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos que a la letra dice: “La soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alternar o modificar la forma de su gobierno”. La interpretación de fondo del principio constitucional significa que el pueblo es el factor de mejora en el gobierno.

SEGUNDO. La Ley Suprema debe guiar la conducta de los funcionarios públicos de nuestro Estado para quienes está prohibido hacer mal uso de su investidura. De ahí que una primera medida para realizar los postulados y alcanzar los objetivos enunciados en nuestra Declaración de

sin su participación en las urnas, sin su voto. Es cuestión de aprender a marchar por la vía constitucional para conquistar, victoria tras victoria, una mejor calidad de vida. La cultura del esfuerzo pasa por hacer valer nuestro derecho constitucional a una vida digna y decorosa.

El Partido “MÁS POR HIDALGO” se caracteriza y reconoce a la ciudadanía como un sujeto y no como un objeto de la política. La reivindicación política de la ciudadanía como factor de cambio, dignifica a la ciudadanía y la corresponsabiliza del uso de su voto. La ciudadanía que tiene en su credencial de elector un instrumento para modificar las actuales condiciones del estado de Hidalgo.

PRIMERO. En su Declaración de Principios, el Partido “MÁS POR HIDALGO” invita a toda su militancia y al pueblo del estado de Hidalgo a ejercer a plenitud sus derechos constitucionales. El derecho constitucional por excelencia está inscrito en el Artículo 39 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos que a la letra dice: “La soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alternar o modificar la forma de su gobierno”. La interpretación de fondo del principio constitucional significa que el pueblo es el factor de mejora en el gobierno.

SEGUNDO. La Ley Suprema debe guiar la conducta de los funcionarios públicos de nuestro Estado para quienes está prohibido hacer mal uso de su investidura. De ahí que una primera medida para realizar los postulados y alcanzar los objetivos

<p>Principios, es vigilar la conducta de todos aquellos que participen en el gobierno.</p> <p>TERCERO. Los miembros del Partido "MÁS POR HIDALGO" individual o colectivamente, ya sea de manera personal o a través de sus Organismo de Base o de Dirección, exigirán de manera permanente a las autoridades del se conduzcan de acuerdo a las obligaciones y deberes que les impone la Constitución, el Estatuto de Gobierno y las leyes que de ellas emanen, buscando en todo tiempo se respeten las garantías individuales de la ciudadanía y se garantice el disfrute de los derechos sociales de los habitantes del Estado.</p> <p>CUARTO. A través de las prerrogativas y derechos que nos otorga la Ley, los miembros del Partido "MÁS POR HIDALGO", desde sus organismos de base, harán llegar a las autoridades las iniciativas y programas, previa consulta con las comunidades, que consideremos indispensables sean incluidas en las políticas públicas y los programas de mejoramiento social, siempre orientadas a mejorar la calidad de vida de la ciudadanía.</p> <p>QUINTO. Conscientes de que la problemática del estado de Hidalgo es compleja y la percepción de la ciudadanía es diversa según el estrato de ingresos, la clase social, el nivel de empleo, la ocupación, la forma en que se transportan, la escolaridad y el lugar donde viven, los miembros del Partido "MÁS POR HIDALGO", siempre buscando soluciones viables y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, elaboraremos propuestas alternativas de solución a esa problemática, con el auxilio de especialistas.</p>	<p>enunciados en nuestra Declaración de Principios, es vigilar la conducta de todos aquellos que participen en el gobierno.</p> <p>TERCERO. <u>Las personas que integran al</u> Partido "MÁS POR HIDALGO" individual o colectivamente, ya sea de manera personal o a través de sus Organismo de Base o de Dirección, exigirán de manera permanente a las autoridades del se conduzcan de acuerdo a las obligaciones y deberes que les impone la Constitución, el Estatuto de Gobierno y las leyes que de ellas emanen, buscando en todo tiempo se respeten las garantías individuales de la ciudadanía y se garantice el disfrute de los derechos sociales de los habitantes del Estado.</p> <p>CUARTO. A través de las prerrogativas y derechos que nos otorga la Ley, <u>las personas que integran el</u> Partido "MÁS POR HIDALGO", desde sus organismos de base, harán llegar a las autoridades las iniciativas y programas, previa consulta con las comunidades, que consideremos indispensables sean incluidas en las políticas públicas y los programas de mejoramiento social, siempre orientadas a mejorar la calidad de vida de la ciudadanía.</p> <p>QUINTO. Conscientes de que la problemática del estado de Hidalgo es compleja y la percepción de la ciudadanía es diversa según el estrato de ingresos, la clase social, el nivel de empleo, la ocupación, la forma en que se transportan, la escolaridad y el lugar donde viven, los miembros del Partido "MÁS POR HIDALGO", siempre buscando soluciones viables y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, elaboraremos propuestas alternativas de solución a</p>
--	--



<p>SEXTO. El partido “MÁS POR HIDALGO” es un partido en el que sus afiliados tienen diversos grados de escolaridad y consecuentemente se dedican a las más diversas actividades productivas. La composición social del Partido, siendo diversa, plural, democrática, incluyente, libre y voluntaria, integrada por la ciudadanía consciente y dispuesta a progresar individual, familiar y socialmente, exige que se adopten medidas que permitan elevar el nivel ideológico y político de todos los afiliados, mediante prácticas que estimulen la reflexión teórica, el análisis político, el intercambio de información y la creación de las condiciones adecuadas para la discusión fraternal sobre todos los asuntos de su interés, a fin de impulsar la unidad de concepción y la unidad de acción, el compañerismo, la solidaridad y la ayuda mutua.</p>	<p>esa problemática, con el auxilio de especialistas.</p> <p><b><u>Se agrega un punto como sexto y se realiza un corrimiento.</u></b></p> <p><b><u>SEXTO. Cada una de las personas que conforman “MÁS POR HIDALGO” es un promotor de la igualdad sustantiva y la paridad de género, así como del desarrollo y bienestar de las y</u></b></p> <p><b><u>La ciudadanía Hidalguense, velando siempre para proteger los derechos de todos, dentro y fuera del Estado; impulsando la igualdad sustantiva garantizando la distribución de los recursos otorgados de manera paritaria y con perspectiva de género, asegurando una vida digna, libre violencia para todas las personas y asegurando de esta forma el pleno ejercicio y respeto de los derechos de todas las personas.</u></b></p> <p>SÉPTIMO. El partido “MÁS POR HIDALGO” es un partido en el que <b><u>las personas</u></b> tienen diversos grados de escolaridad y consecuentemente se dedican a las más diversas actividades productivas. La composición social del Partido, siendo diversa, plural, democrática, incluyente, libre y voluntaria, integrada por la ciudadanía consciente y dispuesta a progresar individual, familiar y socialmente, exige que se adopten medidas que permitan elevar el nivel ideológico y político <b><u>de todas las personas afiliadas,</u></b> mediante prácticas que estimulen la reflexión teórica, el análisis político, el intercambio de información y la creación de las condiciones adecuadas para la discusión fraternal sobre todos los asuntos de su interés, a fin de impulsar la unidad de concepción y la unidad de acción, el</p>
---	---

SÉPTIMO. La forma principal de formación ideológica y política de nuestros militantes, el lugar donde se les infunde el respeto al adversario y a sus derechos en la contienda política; la base material para que adquieran la capacidad de elaborar sus propuestas políticas que impulsarán en los procesos electorales, y la condición para que desarrollen sus cualidades, habilidades y capacidades desatando todas sus potencialidades es de un profundo interés para el Partido “MÁS POR HIDALGO”.

Para lograr esos objetivos estimularemos en primerísimo lugar la incorporación de los afiliados a la militancia en los Organismos Básicos lugar donde el estudio personal y la discusión colectiva les permitirá su desarrollo intelectual y humano, además de cultivar las virtudes cívicas que les permita ser ciudadanos política y socialmente útiles, en mexicanos solidarios y patriotas, en combatientes ejemplares por la grandeza de su patria, de su partido, de su familia y de la comunidad. La formación básica que les brinde la militancia y la actividad política, será complementada por las diversas actividades culturales y de formación académica mediante cursos que imparta la Escuela de Cuadros que organizará el Partido “MÁS POR HIDALGO” en los términos señalados por el Código Electoral.

compañerismo, la solidaridad y la ayuda mutua.

OCTAVO. La forma principal de formación ideológica y política de **nuestra militancia**, el lugar donde se les infunde el respeto al adversario y a sus derechos en la contienda política; la base material para que adquieran la capacidad de elaborar sus propuestas políticas que impulsarán en los procesos electorales, y la condición para que desarrollen sus cualidades, habilidades y capacidades desatando todas sus potencialidades es de un profundo interés para el Partido “MÁS POR HIDALGO”.

Para lograr esos objetivos estimularemos en primerísimo lugar la incorporación **las personas afiliadas** a la militancia en los Organismos Básicos lugar donde el estudio personal y la discusión colectiva les permitirá su desarrollo intelectual y humano, además de cultivar las virtudes cívicas que les permita ser **ciudadanía** política y socialmente útiles, en **mexicanos y** mexicanos solidarios y patriotas, en combatientes ejemplares por la grandeza de su patria, de su partido, de su familia y de la comunidad. La formación básica que les brinde la militancia y la actividad política, será complementada por las diversas actividades culturales y de formación académica mediante cursos que imparta la Escuela de Cuadros que organizará el Partido “MÁS POR HIDALGO” en los términos señalados por el Código Electoral.



### Declaración De Principios

Declaración de Principios Partido "MÁS POR HIDALGO", como un partido distinto a los partidos actualmente existentes, solo puede sustentarse en el desarrollo de las cualidades, habilidades y capacidades personales del militante y la responsabilidad colectiva tiene como fundamento la responsabilidad personal. Siendo el Partido una asociación política de hombres y mujeres libres que comparten principios y programa, que se unen y reúnen bajo el principio de la voluntariedad para potenciar sus capacidades organizándose y preparándose, la organización y el saber, la militancia y el estudio resultan los deberes básicos del militante que lucha por construir una mejor sociedad. A los avances en la construcción teórica e ideológica del Partido, expresados en su Declaración de Principios, habría que agregar los avances en la construcción política expresados en el contenido de los principios político-organizativos de los estatutos. La construcción política del Partido se expresa principalmente en la capacidad de gobernarlo por un lado y en la capacidad de vincularlo con el pueblo. La construcción teórica del Partido, nos dota de las herramientas necesarias para resolver los problemas del funcionamiento ejemplar de nuestras Cédulas Políticas y Organismos de Base y de Dirección, para que sean instrumentos eficaces en la construcción y el funcionamiento del Partido. Las tesis y concepciones que se han venido elaborando para rearmar a la militancia del Partido, construyen una plataforma teórica, ideológica y programática de primera importancia

### Declaración De Principios

Declaración de Principios Partido "MÁS POR HIDALGO", como un partido distinto a los partidos actualmente existentes, solo puede sustentarse en el desarrollo de las cualidades, habilidades y capacidades personales **de la militancia** pues la responsabilidad colectiva tiene como fundamento la responsabilidad personal. Siendo el Partido una asociación política de hombres y mujeres libres que comparten principios y programa, que se unen y reúnen bajo el principio de la voluntariedad para potenciar sus capacidades organizándose y preparándose, la organización y el saber, la militancia y el estudio resultan los deberes básicos **de la militancia** que lucha por construir una mejor sociedad. A los avances en la construcción teórica e ideológica del Partido, expresados en su Declaración de Principios, habría que agregar los avances en la construcción política expresados en el contenido de los principios político-organizativos de los estatutos. La construcción política del Partido se expresa principalmente en la capacidad de gobernarlo por un lado y en la capacidad de vincularlo con el pueblo. La construcción teórica del Partido, nos dota de las herramientas necesarias para resolver los problemas del funcionamiento ejemplar de nuestras Cédulas Políticas y Organismos de Base y de Dirección, para que sean instrumentos eficaces en la construcción y el funcionamiento del Partido. Las tesis y concepciones que se han venido elaborando para rearmar a la militancia del Partido, construyen una plataforma teórica, ideológica y programática de primera importancia para la realización de nuestro proyecto.

<p>para la realización de nuestro proyecto.</p> <p>PRIMERO. Nos ha tocado vivir en uno de los Estados con más contrastes, ya que, a pesar de contar con riquezas naturales, una ubicación geográfica privilegiada, variedad cultural y junto a su legado histórico, sigue siendo una de las entidades más atrasadas de la República Mexicana. Es por ello que los habitantes de las localidades, colonia, barrios, pueblos y municipios de Hidalgo debemos exigir y exigirnos que nuestra vida diaria está protegida, auspiciada y tutelada por un Estado de Derecho que se sustente en la ley suprema de la República: la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>SEGUNDO. Tal exigencia significa que nuestros derechos individuales y sociales sean respetados y que podamos ejercerlos a plenitud con el fin de garantizarles a nuestras familias una vida digna y decorosa. Constitucionalmente tenemos derechos a la educación gratuita, a la salud, al trabajo bien remunerado, a obtener una vivienda digna y decorosa, a la igualdad ante la ley del varón y la mujer, a disfrutar de un ambiente adecuado, a gozar de las garantías que reconoce la Ley Suprema; la garantía de libre tránsito, la libertad de trabajo, la no discriminación por ser diferentes, ya sea por el origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra, que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas, constituyen principios fundamentales para sustentar una convivencia vecinal sana y armónica en nuestro Estado.</p>	<p>PRIMERO. Nos ha tocado vivir en uno de los Estados con más contrastes, ya que, a pesar de contar con riquezas naturales, una ubicación geográfica privilegiada, variedad cultural y junto a su legado histórico, sigue siendo una de las entidades más atrasadas de la República Mexicana. Es por ello <u>que las personas que habitan en</u> las localidades, colonia, barrios, pueblos y municipios de Hidalgo debemos exigir y exigirnos que nuestra vida diaria está protegida, auspiciada y tutelada por un Estado de Derecho que se sustente en la ley suprema de la República: la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>SEGUNDO. Tal exigencia significa que nuestros derechos individuales y sociales sean respetados y que podamos ejercerlos a plenitud con el fin de garantizarles a nuestras familias una vida digna y decorosa. Constitucionalmente tenemos derechos a la educación gratuita, a la salud, al trabajo bien remunerado, a obtener una vivienda digna y decorosa, a la igualdad ante la ley del varón y la mujer, a disfrutar de un ambiente adecuado, a gozar de las garantías que reconoce la Ley Suprema; la garantía de libre tránsito, la libertad de trabajo, la no discriminación por ser diferentes, ya sea por el origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra, que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas, constituyen principios fundamentales para sustentar una convivencia vecinal sana y armónica en nuestro Estado.</p>
---	--

TERCERO. Hacer respetar estos principios llevándolos a la práctica social requiere que nosotros, los ciudadanos hombres y mujeres, nos organicemos para enfrentar solidariamente los retos que la vida diaria nos impone. Para lograrlo, es necesario ejercer las garantías constitucionales de libre expresión, de reunión y de asociación. Estas garantías son el soporte para la participación libre, voluntaria, democrática y participativa de los ciudadanos en los asuntos políticos del Estado. Por ello necesitamos organizarnos políticamente. Esa es la mejor forma de hacer respetar la Constitución. La cual requiere de nuestra organización para que tenga plena vigilancia. Decirlo es indispensable, pues pareciera que para muchos los principios programáticos de la Constitución están petrificados, más bien congelados, haciendo falta el caluroso aliento de la soberanía popular para darles vida.

CUARTO. Asociarnos, organizarnos políticamente, es elevar a un nivel superior nuestras posibilidades de poder. Podemos vivir mejor. Podemos cambiar todo aquello que no nos gusta. Podemos vencer la miseria, la ignorancia y la desigualdad. Podemos combatir la corrupción y modificar el trato de los servidores públicos para que nos sirvan y no sólo se sirvan de nosotros. Podemos no sólo ser oídos, sino escuchados y atendidos en nuestras demandas.

QUINTO. Organizar, es unir y reunir los elementos dispersos de un todo a fin de integrarlos y hacerlos funcionar de común acuerdo. Donde hay organización todo florece. Organizarnos bajo el principio de que no basta con tener la razón y el derecho, sino que es indispensable

TERCERO. Hacer respetar estos principios llevándolos a la práctica social requiere que nosotros, los ciudadanos hombres y mujeres, nos organicemos para enfrentar solidariamente los retos que la vida diaria nos impone. Para lograrlo, es necesario ejercer las garantías constitucionales de libre expresión, de reunión y de asociación. Estas garantías son el soporte para la participación libre, voluntaria, democrática y participativa **de la ciudadanía** en los asuntos políticos del Estado. Por ello necesitamos organizarnos políticamente. Esa es la mejor forma de hacer respetar la Constitución. La cual requiere de nuestra organización para que tenga plena vigilancia. Decirlo es indispensable, pues pareciera que para muchos los principios programáticos de la Constitución están petrificados, más bien congelados, haciendo falta el caluroso aliento de la soberanía popular para darles vida.

CUARTO. Asociarnos, organizarnos políticamente, es elevar a un nivel superior nuestras posibilidades de poder. Podemos vivir mejor. Podemos cambiar todo aquello que no nos gusta. Podemos vencer la miseria, la ignorancia y la desigualdad. Podemos combatir la corrupción y modificar el trato de **las y** los servidores públicos para que nos sirvan y no sólo se sirvan de nosotros. **Podemos no sólo ser personas oídas, sino escuchadas y atendidas en nuestras demandas.**

QUINTO. Organizar, es unir y reunir los elementos dispersos de un todo a fin de integrarlos y hacerlos funcionar de común acuerdo. Donde hay organización todo florece. Organizarnos bajo el principio de que no basta con tener la razón y el derecho, sino que es indispensable contar con la fuerza de la legalidad

<p>contar con la fuerza de la legalidad para hacerse valer, nos conduce a enfrentar y resolver el problema de la diversidad y de la dispersión, podemos ser diversos, pero no dispersos.</p> <p>De ahí que sea necesario organizarse políticamente para desarrollar el sentido de pertenencia compartiendo principios, ideas, objetivos, planes de mejoramiento y desarrollo humano integral, calidad de vida, compañerismo, solidaridad y ayuda mutua.</p> <p>Estos principios, estos valores, son los que permiten en la práctica que el Partido “MÁS POR HIDALGO” sea un partido radicalmente distinto y superior a los demás partidos existentes.</p> <p>SEXTO. El Partido “MÁS POR HIDALGO” sustenta los principios ideológicos y políticos que</p> <p>son un legado, una herencia, de los hombres y mujeres, que lucharon por la libertad, la justicia y la igualdad.</p> <p>Analizando las mejores propuestas tanto de ideologías de izquierda; como lo son la defensa por los que menos tienen, la lucha por equidad, así como el respeto a los derechos; como las de derecha: alternativas económicas, empresariales, de propiedad, de respeto al estado de derecho, así como los valores éticos, morales, familiares.</p> <p>Al ser una organización definida como de centro no implica que no tomemos posiciones. El Partido “MÁS POR HIDALGO” tomamos posiciones tanto de la derecha, como de la izquierda, analizando aquellas que representen lo mejor de cada una.</p> <p>SEPTIMO. Reconstruir la vida democrática de la Nación asegurando</p>	<p>para hacerse valer, nos conduce a enfrentar y resolver el problema de la diversidad y de la dispersión, podemos ser diversos, pero no dispersos.</p> <p>De ahí que sea necesario organizarse políticamente para desarrollar el sentido de pertenencia compartiendo principios, ideas, objetivos, planes de mejoramiento y desarrollo humano integral, calidad de vida, compañerismo, solidaridad y ayuda mutua.</p> <p>Estos principios, estos valores, son los que permiten en la práctica que el Partido “MÁS POR HIDALGO” sea un partido radicalmente distinto y superior a los demás partidos existentes.</p> <p>SEXTO. El Partido “MÁS POR HIDALGO” sustenta los principios ideológicos y políticos que</p> <p>son un legado, una herencia, de los hombres y mujeres, que lucharon por la libertad, la justicia y la igualdad.</p> <p>Analizando las mejores propuestas tanto de ideologías de izquierda; como lo son la defensa por los que menos tienen, la lucha por equidad, así como el respeto a los derechos; como las de derecha: alternativas económicas, empresariales, de propiedad, de respeto al estado de derecho, así como los valores éticos, morales, familiares.</p> <p>Al ser una organización definida como de centro no implica que no tomemos posiciones. El Partido “MÁS POR HIDALGO” tomamos posiciones tanto de la derecha, como de la izquierda, analizando aquellas que representen lo mejor de cada una.</p> <p>SEPTIMO. Reconstruir la vida democrática de la Nación asegurando el pleno disfrute de nuestros derechos</p>
---	---

el pleno disfrute de nuestros derechos constitucionales, individuales y sociales, es la vía que nos permite transformar todo aquello que nos parece injusto y nocivo para nuestros intereses personales, familiares, sociales y nacionales. De ahí que el Partido “MÁS POR HIDALGO” afirme que los cambios radicales y profundos que exige la mayoría de la población para mejorar sus condiciones de vida, deben ser cambios que nos permitan mejorar el poder político, el poder económico y el poder social para hacerlos más equitativos y justos.

constitucionales, individuales y sociales, es la vía que nos permite transformar todo aquello que nos parece injusto y nocivo para nuestros intereses personales, familiares, sociales y nacionales. De ahí que el Partido “MÁS POR HIDALGO” afirme que los cambios radicales y profundos que exige la mayoría de la población para mejorar sus condiciones de vida, deben ser cambios que nos permitan mejorar el poder político, el poder económico y el poder social para hacerlos más equitativos y justos.

**Se agrega un punto como octavo y se realiza un corrimiento.**

**OCTAVO. “MÁS POR HIDALGO” ES UN Partido que combate y condena todo tipo violencia política, por ello estamos comprometidos en trabajar para lograr la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, erradicando todo tipo de violencia política en razón de género, originando un cambio cultural, donde todas las personas no reconozcamos como iguales; hombres y mujeres nos veamos, tratemos y nos concibamos como pares, y prevalezca con respeto irrestricto una cultura a los derechos humanos, igualdad y no discriminación que permita la reconstrucción de una sociedad más inclusiva, paritaria, justa e igualitaria trayendo como consecuencia una ciudadanía más participativa, mejorando de esta manera las condiciones de nuestro Estado.**

**Más Por Hidalgo es promotor de la igualdad sustantiva y la paridad de género en el desarrollo social, económico y político del país, incorporando a las personas adultas mayores, personas con discapacidad, jóvenes, indígenas,**



<p>OCTAVO. El cambio fundamental que reclaman las fuerzas mayoritarias de la Nación, implica generar las condiciones para garantizar el crecimiento del patrimonio personal, familiar y social de los hidalguenses; fomentar la producción con altos niveles de productividad que es la base de la competitividad, para que los hidalguenses produzcan más de lo que consumen, logren capacidad de ahorro e inversión, capitalicen su economía nacional y familiar, sean dueños de su nación, reafirmen su identidad nacional, consoliden su independencia y ejerzan a plenitud su soberanía popular y nacional.</p> <p>NOVENO. Nuestro ideal está pensado con cabeza propia. El pueblo de Hidalgo no será un pueblo en ejercicio pleno de sus libertades. El estado de derecho, promoverá el desarrollo de la conciencia cívica individual como parte fundamental del colectivo social, en los marcos humanista, libertario, patriótico y constructivo, solidario y autogestionario, donde se pueda gobernar con las mayorías y se sea respetuoso, tolerante y receptivo de las críticas y propuestas de las minorías.</p> <p>DÉCIMO. Por todo lo anterior, frente a quienes difunden y sostienen que el pueblo de México está a punto-del estallido social y pregonan que el Estado Mexicano es un Estado fallido,</p>	<p><b><u>afrodescendientes y personas en situación de vulnerabilidad, así como del desarrollo y bienestar de las mujeres, de la sociedad mexicana y la comunidad protegiendo los derechos de las mujeres dentro y fuera nuestro Estado.</u></b></p> <p>NOVENO. El cambio fundamental que reclaman las fuerzas mayoritarias de la Nación, implica generar las condiciones para garantizar el crecimiento del patrimonio personal, familiar y social de los hidalguenses; fomentar la producción con altos niveles de productividad que es la base de la competitividad, para que los hidalguenses produzcan más de lo que consumen, logren capacidad de ahorro e inversión, capitalicen su economía nacional y familiar, sean dueños de su nación, reafirmen su identidad nacional, consoliden su independencia y ejerzan a plenitud su soberanía popular y nacional.</p> <p>DÉCIMO. Nuestro ideal está pensado con cabeza propia. El pueblo de Hidalgo no será un pueblo en ejercicio pleno de sus libertades. El estado de derecho, promoverá el desarrollo de la conciencia cívica individual como parte fundamental del colectivo social, en los marcos humanista, libertario, patriótico y constructivo, solidario y autogestionario, donde se pueda gobernar con las mayorías y se sea respetuoso, tolerante y receptivo de las críticas y propuestas de las minorías.</p> <p>DÉCIMO PRIMERO. Por todo lo anterior, frente a quienes difunden y sostienen que el pueblo de México está a punto-del estallido social y pregonan que el Estado Mexicano es un Estado fallido, nosotros pensamos que efectivamente en México existe</p>
--	---

<p>nosotros pensamos que efectivamente en México existe una gran inconformidad social y que esa inconformidad social tiende a transformarse en inconformidad política. Esta situación nos impone el deber de clarificar ante toda la ciudadanía que los cambios que el pueblo demanda, que la nación exige, deben darse por la vía pacífica y democrática, deben darse en las urnas. El cambio debe ser pacífico, patriótico y constructivo, debe transitarse por la vía constitucional y con la participación del voto mayoritario del pueblo.</p> <p>Al cumplir con la obligación de observar la Constitución Política, el Estatuto de Gobierno y las leyes que de ellas emanen, los ciudadanos hidalguenses organizados en el Partido Mas por Hidalgo, debemos y podemos aspirar a conquistar posiciones de poder con el fin de influir en la conducción democrática del gobierno del Estado y garantizar la realización de nuestros objetivos programáticos.</p> <p>Siendo, como lo es, una asociación política de ciudadanos hombres y mujeres conscientes, que de manera libre, voluntaria y personalísima hemos decidido organizarnos para participar políticamente en igualdad de oportunidades, los miembros del Partido "MÁS POR HIDALGO" hacemos nuestra la obligación "de no aceptar pacto o acuerdo que lo sujete o subordine a cualquier organización internacional o lo haga depender de entidades o Partidos Políticos extranjeros; así como no solicitar o, en su caso, rechazar toda clase de apoyo económico, político o propagandístico proveniente de extranjeros, de ministros de los cultos de cualquier religión o secta, asociaciones religiosas e iglesias, y de cualquiera de</p>	<p>una gran inconformidad social y que esa inconformidad social tiende a transformarse en inconformidad política. Esta situación nos impone el deber de clarificar ante toda la ciudadanía que los cambios que el pueblo demanda, que la nación exige, deben darse por la vía pacífica y democrática, deben darse en las urnas. El cambio debe ser pacífico, patriótico y constructivo, debe transitarse por la vía constitucional y con la participación del voto mayoritario del pueblo.</p> <p>Al cumplir con la obligación de observar la Constitución Política, el Estatuto de Gobierno y las leyes que de ellas emanen, <b><u>la ciudadanía hidalguense organizada</u></b> en el Partido Mas por Hidalgo, debemos y podemos aspirar a conquistar posiciones de poder con el fin de influir en la conducción democrática del gobierno del Estado y garantizar la realización de nuestros objetivos programáticos.</p> <p>Siendo, como lo es, una asociación política <b><u>de ciudadanía consciente</u></b>, que de manera libre, voluntaria y personalísima hemos decidido organizarnos para participar políticamente en igualdad de oportunidades, <b><u>las personas que integran el</u></b> Partido "MÁS POR HIDALGO" hacemos nuestra la obligación "de no aceptar pacto o acuerdo que lo sujete o subordine a cualquier organización internacional o lo haga depender de entidades o Partidos Políticos extranjeros; así como no solicitar o, en su caso, rechazar toda clase de apoyo económico, político o propagandístico proveniente de extranjeros, de ministros de los cultos de cualquier religión o secta, asociaciones religiosas e iglesias, y de cualquiera de las personas a las que este Código</p>
--	--

<p>las personas a las que este Código prohíbe sobre financiamiento para Partidos Políticos”</p> <p>Unidos solidariamente en torno a los principios de carácter político, económico y social que compartimos, los miembros del Partido “MÁS POR HIDALGO” conduciremos nuestra actividad política por medios pacíficos y por la vía democrática, promoviendo en todo tiempo la participación política en igualdad de oportunidades y equidad entre mujeres y hombres, hasta alcanzar los objetivos que nos permitan conquistar una vida decorosa y digna para los habitantes del estado de Hidalgo.</p>	<p>prohíbe sobre financiamiento para Partidos Políticos”</p> <p><b><u>En unidad</u></b> solidariamente en torno a los principios de carácter político, económico y social que compartimos, <b><u>las personas que integramos el</u></b> Partido “MÁS POR HIDALGO” conduciremos nuestra actividad política por medios pacíficos y por la vía democrática, promoviendo en todo tiempo la participación política en igualdad de oportunidades y equidad entre mujeres y hombres, hasta alcanzar los objetivos que nos permitan conquistar una vida decorosa y digna para <b><u>las personas que habitan el</u></b> estado de Hidalgo.</p>
---	--

